



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**

**Alcalde - Presidente:**

*D. Miguel González Bañó*

**Tenientes de Alcalde:**

*D. José Enrique Moncho Mengual*

*D. Gabriel Simó González*

**Concejales:**

*D<sup>a</sup> Lucía Santamaría Frasés*

*D<sup>a</sup> Beatriz Estévez Grimalt*

*D. Manuel Reyes Moya*

*D. Salvador Salort Rovira*

*D. Francisco Rodríguez Buigues*

*D. Vicente Antonio Costa Fornés*

**Secretario:**

*D. Antonio Esturillo Peragalo*

**No asisten:**

*D<sup>a</sup> María José Tur Oliver*

*D. Joaquín Coll Moll*

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 11 de junio de 2013, siendo las 20:00 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Bañó, los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados anteriormente.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA ANTERIOR DE FECHA 11/04/2013**

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario de la Corporación, a dar cuenta de la acta de la sesión anterior, de fecha 11 de abril de 2013.



El Sr. Salort Rovira, concejal del Grupo Socialista, solicita dos modificaciones en el acta; concretamente cuando en la moción de Reprobación al Alcalde, presentada por el Grupo Socialista, el Sr. Moncho habla de "y este Alcalde, elección tras elección, uno de los más votados en toda la comarca, desde 2008 hasta ahora" solicita se modifique la fecha (2008) por 2007; igualmente solicita que se complete la intervención entera del Sr. Alcalde al final de dicho punto con el siguiente párrafo: "contestando D. Miguel González que si le está haciendo chantaje "¿si tú me das algo yo te doy algo?. ¿Para que te den algo tienes que decidir algo?"

Por último, también se solicita al Sr. Secretario que conteste por escrito las preguntas de dicho pleno que iban dirigidas a él.

Atendida que han sido las solicitudes, el acta se aprueba por **unanimidad** por los miembros presentes de la Corporación.

## **2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011 (EXPEDIENTE Nº INT2011-1823).**

Con la venia de S.S., el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar que habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Siendo que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041, de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio referido ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, procede a continuación el acuerdo de la Corporación sobre su aprobación o denegación.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometido el asunto a votación por S.S., por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011, y la documentación existente en el expediente.

**Segundo.-** Rendir estas Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.



### **3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010. (EXPEDIENTE Nº INT2011-1755)**

Con la venia de S.S., el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar que habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Siendo que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041, de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio referido ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, procede a continuación el acuerdo de la Corporación sobre su aprobación o denegación.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometido el asunto a votación por S.S., por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, y la documentación existente en el expediente.

**Segundo.-** Rendir estas Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

### **4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009. (EXPEDIENTE Nº INT2011-202)**

Con la venia de S.S., el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar que habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Siendo que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda



4041, de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio referido ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, procede a continuación el acuerdo de la Corporación sobre su aprobación o denegación.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometido el asunto a votación por S.S., por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009, y la documentación existente en el expediente.

**Segundo.-** Rendir estas Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008. (EXPEDIENTE Nº 6/1,1,3,2008)**

Con la venia de S.S., el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario, para indicar que habiéndose examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el señor Presidente.

Siendo que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Capítulo II del Título IV de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041, de 23 de noviembre de 2004.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio referido ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, procede a continuación el acuerdo de la Corporación sobre su aprobación o denegación.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sometido el asunto a votación por S.S., por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal, **ACUERDA:**



**Primero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, y la documentación existente en el expediente.

**Segundo.-** Rendir estas Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TRÁMITE DE INFORMACION PÚBLICA DE LA VERSION PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL, DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL Y DEL ESTUDIO DEL PAISAJE (Expediente 815/2013).**

Tras la lectura, interviene D. José E. Moncho explicando que ya se tiene el Plan General, y ahora lo que se debe de hacer es realizar la exposición pública para las alegaciones.

El Sr. Rodríguez Buigues, concejal del Grupo Independents del Verger, apunta que sería interesante que se difundiera mediante bando o cartelería la exposición de dicho Plan General para darlo a conocer al ciudadano; respondiendo el Sr. Moncho que ya se hizo mención en la Comisión por parte del Bloc o PSOE, de que la presentación pública se realizara en la Casa de Cultura de forma general, y después durante un período de 1 mes o 5 semanas (una vez a la semana), estuvieran los técnicos redactores del Plan, aquí en el Ayuntamiento, para que se realicen las alegaciones que se crean oportunas.

El Sr. Salort Rovira recuerda que se habló en la Comisión, que fueran los técnicos quienes bajaran abajo, evitando el desplazamiento de los ciudadanos a la 1ª planta del Ayuntamiento, contestando el Sr. Moncho que la exposición se realizará en la planta baja del Ayuntamiento y que una vez por semana (bajo cita previa) se realizaran las consultas a los técnicos redactores del Plan General.

En este momento, interviene el Sr. Vicente Antonio Costa, concejal del Bloc, reiterando que, sería conveniente realizar, a parte de la exposición pública, una presentación en la Casa de Cultura por parte de los técnicos que han redactado el Plan y que se dé la máxima difusión para que la gente acuda a dicho acto, contestando el Sr. Miguel González que se va a avisar a todas las asociaciones locales; independientemente de que se realice un bando o se haga cartelería para colocar en toda la población; porque, de lo que se trata, es de que se haga partícipe al máximo a los ciudadanos; además se estudiará la forma de que la gente lo pueda consultar también por las tardes.

Considerando que este Ayuntamiento tramitó en el año 2009 la fase consultiva para la redacción del Plan General, que culminó con la emisión del Documento de Referencia por la Consellería de Medio Ambiente, con fecha 7 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como el proceso de participación pública del Estudio de Paisaje.

Examinada la versión preliminar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General y el Estudio del Paisaje, elaborados de conformidad con el citado Documento de Referencia.



Resultando de aplicación a la presente tramitación lo establecido por los artículos 83 y concordantes de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV) y concordantes del ROGTU, artículos 7 y siguientes de la Ley 9/2006, de 28 de abril en relación al procedimiento sobre evaluación ambiental estratégica y el Decreto 120/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, la Corporación por **unanimidad** de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Someter conjunta y simultáneamente, la versión preliminar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje al trámite de información pública por un periodo de 45 días, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y publicar complementariamente, pero sin efectos sobre el computo del plazo, el citado anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal. Adicionalmente se realizaran las demás operaciones de participación pública previstas en el I.S.A y Estudio de Paisaje.

**SEGUNDO.-** Someter conjunta y simultáneamente, la versión preliminar del Plan General, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje, por un periodo de 45 días, a consulta de las administraciones y empresas afectadas y al dictamen de los municipios colindantes.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de lo acordado.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

El Secretario  
Fdo.: Antonio Esturillo Peragalo.

\*\* Documento firmado digitalmente